Noviembre 10 de 2021. El 21 de octubre de 2021 empezó a correr el término de diez (10) días de traslado de las excepciones propuestas a la parte demandante. El 04 de noviembre de 2021 venció el anterior término se presentó escrito contestando las excepciones, en tiempo. (Inhábiles 23, 24, 30, 31 de octubre de 2021, y 01 de noviembre de 2021). Pasa al Despacho.

Héctor Hurtado Arango
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Armero - Guayabal, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Singular
Compañía de Financiamiento TUYA SA Vs
Antonio Paccini LLerena.
Radicación: 2020-00083-00

Señalase el día 29 de noviembre de 2021, 2:00 pm, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, de manera virtual.

Cítese a las partes para que en esta misma audiencia absuelvan sus interrogatorios y en la misma se efectuara conciliación.

Háganse a las partes las prevenciones del artículo 372 y 373

Decreto de Pruebas:

1. Parte Demandante y Excepcionada
2. Documentales:
3. Demanda y anexos
4. Pagare 6952821
5. Certificado de existencia y representación legal de Tuya.
6. Poder

Pruebas parte demandada y excepcionante:

1. Contestación de la demanda y excepciones
2. Fallo de Tutela Juzgado 2º promiscuo municipal de Armero, Guayabal.
3. Mandamiento de pago y anexos de la presente demanda
4. Documento historial crediticio Éxito
5. Solicitud de activación de seguros

6. Comunicación activación Seguro siniestro, deudores, reversión segura, remisión pagare.

No se decretan pruebas de oficio.

Líbrense las comunicaciones pertinentes.

Notifíquese,

Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez